



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 406/25**

Sucre, 23 de octubre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 21 de octubre de 2025, con Reg. (CM-2386), los señores Ariel Palancusi Choque y Hermogina Acero Cordero, PRESIDENTE Y VOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "DR. JOAQUÍN GANTIER VALDA" y otros solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Frente a la puerta principal de ingreso del Patio de Comidas), con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y FERIA DEL LIBRO, de acuerdo al siguiente detalle: la Primera Feria del 25 al 26 de Octubre de 2025 y la Segunda Feria del 08 al 09 de noviembre de 2025, de Hrs. 08:00 a 20:00, en Conmemoración al Bicentenario y al Día de Todos los Santos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Frente a la puerta principal de ingreso del patio de comidas), en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y FERIA DEL LIBRO, de acuerdo al siguiente detalle: la Primera Feria del 25 al 26 de Octubre de 2025 y la Segunda Feria del 08 al 09 de noviembre de 2025, de Hrs. 08:00 a 20:00 en Conmemoración al Bicentenario y al Día de Todos los Santos.

Que la Ley N° 366, de 29 abril de 2013, del Libro y la Lectura "Oscar Alfaro", tiene por objeto promover el ejercicio del derecho a la lectura y escritura en condiciones de libertad, equidad social y respeto a la diversidad de expresiones culturales, generando políticas públicas, planes y acciones de fomento a la escritura, lectura y acceso al libro, la creación cultural, literaria, académica y científica.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Frente a la puerta principal de ingreso del patio de comidas), en favor de los señores: Ariel Palancusi Choque y Hermogina Acero Cordero, PRESIDENTE Y VOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "DR. JOAQUÍN GANTIER VALDA" y otros, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y FERIA DEL LIBRO, a los efectos de promover la lectura; de acuerdo al siguiente detalle: la PRIMERA FERIA del 25 al 26 de Octubre de 2025 y la SEGUNDA FERIA del 08 al 09 de noviembre de 2025, de Hrs. 08:00 a 20:00; sujeto a una Agenda Especial.

S.O. 118/25
R.A.M. N° 406/25
CM-2386.
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



ARTÍCULO 2º. Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

S.O. 118/25
R.A.M. Nº 406/25
CM-2386.
Fs. 2

Plaza 25 de Mayo Nº 1
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo